REGLAMENTO DE USO DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA INFYCREDIT/VIRTUALCREDIT

La empresa **INFYCREDIT** en adelante "**LA ENTIDAD**" es titular del sitio web oficial https://bit.ly/infycredit que opera como establecimiento de comercio virtual para la ejecución de actividades mercantiles apoyadas en negocios E-Commerce, dispuesta para el estudio, gestión, aprobación y desembolso de crédito denominado Infycredit.

VirtualCredit adopta el reglamento de firma electrónica de código OTP certificada por Olimpia. Este reglamento se encuentra dirigido a los asociados de LA ENTIDAD que hagan uso de la plataforma Infycredit o VirtualCredit, con el objetivo principal de identificar y posibilitar el trámite de solicitud de crédito, de acuerdo al perfil/rol de cada usuario que guarde coherencia con el vínculo de asociación con LA ENTIDAD, rol de asociado que adquiere al momento de la vinculación realizada a esta y la autenticación de la identidad en la plataforma de VirtualCredit, constituyéndose como datos e información de identidad la suministrada al momento de su vinculación a LA ENTIDAD. En adelante, para los efectos del presente reglamento, el usuario de la firma electrónica certificada, el ASOCIADO se denominará "SUSCRIPTOR" y Infycredit SAS se denominará "LA ENTIDAD".

CONSIDERACIONES

- El SUSCRIPTOR acepta que en adelante deberá firmar electrónicamente ante LA ENTIDAD la solicitud de crédito y desembolso para el uso de firma electrónica certificada (código OTP).
- 2. El **SUSCRIPTOR** es el único responsable por el suministro de la información, garantiza que los datos introducidos y/o entregados a **LA ENTIDAD**, son verdaderos, actualizados y autorizados para su identificación.
- 3. El SUSCRIPTOR y LA ENTIDAD, entienden que la firma electrónica certificada (Código OTP) es apropiada y confiable para los fines propios del uso que se le dará en la suscripción de solicitud de crédito y desembolso que se garantizan con el pagaré en blanco y carta de instrucciones firmada de forma previa al presente trámite digital, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, para lo cual se acepta el presente reglamento.
- 4. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 7¹ del Decreto 2364 del 2012 o de la norma que la modifique, adicione o sustituya; el SUSCRIPTOR con el presente acuerdo, acepta que las técnicas de identificación acordadas cumplen los requisitos de firma electrónica certificada (Código OTP), además conoce las medidas de seguridad para su utilización y los límites de responsabilidad conforme las siguientes clausulas:

¹ Artículo 7°. Firma electrónica pactada mediante acuerdo. Salvo prueba en contrario, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen los requisitos de firma electrónica. Parágrafo. La parte que mediante acuerdo provee los métodos de firma electrónica deberá asegurarse de que sus mecanismos son técnicamente seguros y confiables para el propósito de estos. A dicha parte le corresponderá probar estos requisitos en caso de que sea necesario.

CLÁUSULAS

PRIMERA- DEFINICIONES. Para los efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta las definiciones presentes en los términos y condiciones, así como las siguientes:

- **Asociado**. Es el asociado de **LA ENTIDAD** que desee obtener un crédito y realice la validación de identidad (o cuente con ella) en la plataforma de VirtualCredit.
- Firma Electrónica. Es la combinación de una identidad electrónica implementada en forma de código OTP, la cual se encuentra avalada por OLIMPIA IT, entidad de certificación digital debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), brindando de este modo confiabilidad y legalidad a las actuaciones registradas y permitiendo la autenticación ante los sistemas ofimáticos e informáticos adoptados por LA ENTIDAD para su operación en entornos digitales.
- Identificación. Es el número de identificación entregada por el SUSCRIPTOR a LA ENTIDAD y contenida en los documentos legales de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).

SEGUNDA- OBJETO. Mediante el presente documento el **SUSCRIPTOR** acepta que la firma electrónica certificada (Código OTP) que acuerda utilizar, sirve para solicitud de crédito, cuando no se requiera de una firma diferente, en tal caso, **LA ENTIDAD** dispondrá el mecanismo de firma exigido y se deberá realizar el trámite respectivo para su asignación.

TERCERA- REGULACIÓN APLICABLE. El uso de firma electrónica (Código OTP) queda sometido a los términos del presente reglamento y sus modificaciones, a la normatividad vigente sobre la materia y a las políticas y procedimientos que se expida por parte de VirtualCredit y/o **LA ENTIDAD** cuando involucre la firma electrónica certificada (Código OTP).

CUARTA- DURACIÓN. Las presentes disposiciones rigen durante el tiempo en que permanezca la relación jurídica entre **LA ENTIDAD** y el **SUSCRIPTOR.** Se entiende que al terminar la relación jurídica el instrumento de firma electrónica deberá quedar revocado.

QUINTA- REMUNERACIÓN. LA ENTIDAD el costo por el uso y administración de la firma electrónica certificada (Código OTP) para los fines del presente reglamento, en este caso se indicarán las condiciones para el mismo de forma previa al **ASOCIADO**, procurando en todo caso que no exista una afectación patrimonial de **LA ENTIDAD** y sus asociados.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR. El **SUSCRIPTOR** tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Garantizar en todo momento la información personal, en caso de modificación total o parcial deberá reportarlo al correo electrónico proyectos@infycredit.com
- 2. Mantener, custodiar y controlar los datos aportados para la creación de firma electrónica y garantizar la confidencialidad de la firma electrónica certificada (Código OTP) como mecanismo de firma electrónica, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a dicha información.
- 3. Utilizar la firma electrónica certificada (Código OTP) para el uso y conforme a los términos y condiciones especificados en este reglamento y las disposiciones que lo modifiquen o deroguen.
- 4. Solicitar modificación o revocación de la firma electrónica certificada (Código OTP) cuando se vea comprometida la confidencialidad e integridad de ésta.

- 5. Realizar la solicitud de crédito y desembolso, respetando los derechos corporativos y de personas naturales vinculadas en la operación de **LA ENTIDAD**.
- 6. Acatar las instrucciones legales e institucionales que para el uso de la firma electrónica certificada (Código OTP) se adopten.
- 7. Permitir en todo caso la inspección, monitoreo, auditoría y otras acciones que requiera realizar **LA ENTIDAD** sobre los elementos que componen la firma electrónica certificada (Código OTP) con la finalidad de evaluar el buen uso y soporte técnico del instrumento.
- 8. Aceptar que la firma electrónica hace parte de las herramientas de VirtualCredit y **LA ENTIDAD**, en consecuencia no se reconoce derecho a la intimidad de las personas naturales en su uso y administración.
- 9. Aceptar que **LA ENTIDAD** tendrá el soporte de todos los documentos legales que sustentan la relación jurídica respecto de la solicitud de crédito y desembolso en el sistema de gestión y archivo, conservando la integridad, originalidad, autenticidad, disponibilidad y no repudio de la información asociada.
- 10. Suscribir el presente reglamento mediante el uso de la plataforma de lectura, aprobando su contenido.

SÉPTIMA- PROHIBICIONES. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales, el suscriptor deberá abstenerse de:

- 1. Realizar ingeniería reversa, decompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto de los elementos que componen la generación de la firma electrónica.
- 2. Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente acuerdo.
- 3. Darle a la firma electrónica un uso distinto del autorizado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La **ENTIDAD** tendrá las siguientes obligaciones:

- 4. Mantener a disposición del **SUSCRIPTOR** los componentes de la firma electrónica operables, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 5. Mantener la seguridad tecnológica que permite operar la firma electrónica.
- 6. Gestionar eficientemente los procedimientos de emisión, modificación y revocación de la firma electrónica.
- 7. Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los SUSCRIPTORES en relación con la firma electrónica.
- 8. Informar al **SUSCRIPTOR** cuando se presenten contingencias sobre la continuidad del servicio para que éste pueda utilizar un mecanismo accesorio como la firma autógrafa.

NOVENA- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD: La ENTIDAD se exoneran de cualquier responsabilidad en caso de pérdida de la firma electrónica (Código OTP) o cualquier otra situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el uso del instrumento por parte del SUSCRIPTOR. Tampoco asume ni responde por los problemas que se presenten a causa de malware en los equipos informáticos que use el SUSCRIPTOR para la firma electrónica salvo que sea imputable a la negligencia de LA ENTIDAD por falta de mantenimiento. Igualmente se exonera de responsabilidad ante las fallas de conexión a internet imputables al proveedor de internet. Además, se exonera a LA ENTIDAD de cualquier perjuicio que ocasione el SUSCRIPTOR a terceros de buena fe.

ACEPTACIÓN: El presente reglamento se entiende aceptado en todas sus partes, con la generación del check al momento de ingresar al perfil de usuario.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS, COMERCIALES, CREDITICIOS, DE SERVICIOS (BURÓ)

El **ASOCIADO**, en adelante "**FIRMANTE**", en su propio nombre o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a **Visionamos SA** con Nit. **901.602.599-1** y a **INFYCREDIT** con Nit **900.721.907-3**, en adelante **LAS ENTIDADES**, o a quien en el futuro haga sus veces como titular del crédito o servicio solicitado, para:

- a) Consultar, en cualquier tiempo, en una central de información, buro de crédito o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, datos de contacto, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y prevención del fraude.
- b) Reportar a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes Usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la ley.

La autorización anterior no impedirá al **FIRMANTE** o su representado(a) ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en **LAS ENTIDADES**, en el operador de datos o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, en mi calidad de Titular de la información, actuando voluntariamente. autorizo LAS **ENTIDADES** а - y/o a Experian Colombia S.A. (en adelante DataCrédito Experian), o quien represente sus derechos, a acceder a mis datos personales contenidos en bases de datos de Mareigua Ltda. (Mareigua Ltda. con NIT 800.167.353-4), Aportes en Línea (Aportes En Línea S.A. 900.147.238-2), Colfondos y/o administradoras de pensiones, y demás Operadores de información de seguridad social autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, a mis datos personales recolectados por medio del presente formulario, y a mis datos personales contenidos en la base de datos de DataCrédito Experian (Operador de información crediticia), en adelante mi información personal, para darle tratamiento en los términos expresados en la Política de Tratamiento de la Información Personal de LAS **ENTIDADES** y/o DataCrédito Experian y para las finalidades de gestión de riesgo crediticio tales como:

- (i) Elaboración y circulación a terceros de scores crediticios, herramientas de validación de ingresos, herramientas predictivas de ingresos, herramientas para evitar el fraude y en general, herramientas que le permitan a los Suscriptores de DataCrédito Experian, adelantar una adecuada gestión del riesgo crediticio.
- (ii) Compararla, contrastarla y complementarla con la información financiera, comercial, crediticio, de servicios y proveniente de terceros países de DataCrédito Experian.
- (iii) Compararla, contrastarla y complementarla con la información personal de Midatacrédito.

Se le recuerda a todo titular de los datos personales, que, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, cuando se recolecten datos personales de categoría sensibles, su autorización no es obligatorio y será bajo su libertad y autonomía. Los derechos que posee cada titular sobre sus datos personales son ejercidos a través de mecanismos como: consultas y reclamos, que le permiten tener derecho al acceso, rectificación, cancelación, supresión, y de suscripción respecto a sus datos personales registrados en las bases de datos y archivos de **LAS ENTIDADES**, los cuales podrá ejercer a partir de este mismo momento, a través de la cuenta de correo: proyectos@infycredit.com, o contactarnos a través de nuestro portal Sitio Web

https://bit.ly/infycreditd

CONSULTE AQUÍ LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES VIGENTE:

https://bit.ly/infycreditdlog

En constancia de haber leído, aceptado y autorizado la presente autorización, se firma electrónicamente en la plataforma https://bit.ly/infycreditdlog con repositorio en la misma plataforma, disponible para su descarga.